



PERMISO
PROVISIONAL

1244792.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO

CLAVE: Gobierno de
FOLIO TIENDA: SEM000045

FECHA EXPEDICIÓN 10-agosto-2021

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: TOPETE MANCILLA ANTONIO
UBICACIÓN: OROZCO
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO
CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HAMBURGUESAS
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA BSP

EXTERIOR: 186 INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 92 IMPORTE: \$404.80
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE: 06:00:00 p	A: 12:00:00 a	MARTES	SI	DE: 06:00:00 p	A: 12:00:00 a
MARTES	SI	DE: 06:00:00 p	A: 12:00:00 a	MIERCOLES	SI	DE: 06:00:00 p	A: 12:00:00 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:00 p	A: 12:00:00 a	JUEVES	SI	DE: 06:00:00 p	A: 12:00:00 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:00 p	A: 12:00:00 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:00 p	A: 12:00:00 a
SABADO	SI	DE: 06:00:00 p	A: 12:00:00 a	Domingo	SI	DE: 06:00:00 p	A: 12:00:00 a
SABADO	SI	DE: 06:00:00 p	A: 12:00:00 a	Domingo	SI	DE: 06:00:00 p	A: 12:00:00 a
SABADO	SI	DE: 06:00:00 p	A: 12:00:00 a	Domingo	SI	DE: 06:00:00 p	A: 12:00:00 a

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. B. Alvarado Alvarez

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

en nombre de
FLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Antonio Lopez M.

ACEPTÓ

TOPETE MANCILLA ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrozamiento o patacam del pueblo autorizado por la autoridad.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.